



BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN
SOLICITUDES DE RESIDENCIA

Abril 2010

Lugares de presentación:

- **Madrid Capital:** Mediante cita previa a través de la Web: <http://www.mpr.es>
- **Madrid Provincia:** Comisaría Local de Policía correspondiente.
- **Ventanilla Única** (artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo).

Plazo de presentación: durante los sesenta días naturales previos a la fecha del vencimiento de la autorización de residencia o durante los 3 meses posteriores a la fecha de su expiración. En este último caso se podrá incurrir en infracción y ser sancionado con multa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)

RESIDENCIA LARGA DURACIÓN-CESE FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO

- IMPRESO DE SOLICITUD, modelo EX00, debidamente cumplimentado y firmado. (se puede descargar en <http://www.mpt.es>)
- PASAPORTE **COMPLETO** EN VIGOR. En el caso que el pasaporte haya sido renovado dentro de los últimos 5 años, presentar el PASAPORTE ANTERIOR.
- De existir cambio de domicilio, volante de empadronamiento con validez máxima de tres meses a partir de la solicitud de cita.
- **Justificación documental del supuesto por el que se conserva el derecho a residencia:** sentencia de nulidad, divorcio o separación legal; cancelación del registro como pareja de hecho; certificado de fallecimiento del ciudadano de la Unión; sentencia que acredite custodia de hijos, o derecho de visita vigente al hijo menor que resida en España; resolución judicial por violencia doméstica.
- Tasa-Orden PRE/3/2010 de 11 de Enero (excepto para renovaciones de larga duración) : 20,40€, a nombre del solicitante.

RESIDENCIA LARGA DURACIÓN-RESIDENTES LARGA DURACIÓN EN OTRO PAIS U. E.

- IMPRESO DE SOLICITUD, modelo EX00, debidamente cumplimentado y firmado. (se puede descargar en <http://www.mpt.es>)
- PASAPORTE **COMPLETO** EN VIGOR. En el caso que el pasaporte haya sido renovado dentro de los últimos 5 años, presentar el PASAPORTE ANTERIOR.
- Volante de empadronamiento con una validez máxima de tres meses a partir de la solicitud de la cita.
- **Residencia de larga duración** en el país de la Unión Europea de que se trate.
- **Renuncia** a dicha residencia condicionada a la concesión de residencia de larga duración en España.
- Tasa-Orden PRE/3/2010 de 11 de Enero : 20,40€, a nombre del solicitante.

ESTATUTO DE RESIDENTE LARGA DURACIÓN-CE

- IMPRESO DE SOLICITUD, modelo EX00, debidamente cumplimentado y firmado. (se puede descargar en <http://www.mpt.es>)
- PASAPORTE **COMPLETO** EN VIGOR. En el caso que el pasaporte haya sido renovado dentro de dentro de los últimos 5 años, presentar el PASAPORTE ANTERIOR.
- De existir cambio de domicilio, volante de empadronamiento con validez máxima de tres meses a partir de la solicitud de cita.
- Acreditación de la disponibilidad de recursos fijos y regulares suficientes para la manutención del titular del derecho y, en su caso, de la familia a cargo; trabajadores por cuenta ajena, contrato de trabajo, tres últimas nóminas y vida laboral actualizada; trabajadores por cuenta propia, declaración de la renta anual, tres últimos pagos a la seguridad social y vida laboral actualizada.
- Seguro de enfermedad con cobertura análoga a la existente para ciudadanos españoles de carecer de seguridad social.
- **Familiares de residente comunitario que deseen acceder al estatuto: justificación documental del supuesto por el que se conserva el derecho a residencia:** sentencia de nulidad, divorcio o separación legal; cancelación del registro como pareja de hecho; certificado de fallecimiento del ciudadano de la Unión; sentencia que acredite custodia de hijos, o derecho de visita vigente al hijo menor que resida en España; resolución judicial por violencia doméstica ; o **justificación de continuidad de la relación conyugal** mediante certificado actualizado del país de origen legalizado y traducido, de ser el caso, y / o certificado del registro civil español.
- **Residentes de larga duración en otro país U. E. que deseen acceder al estatuto: residencia de larga duración** en el país de la Unión Europea de que se trate y **renuncia** a dicha residencia condicionada a la concesión de residencia de larga duración en España.
- Tasa Orden PRE/3/2010 de 11 de Enero : 20,40€, a nombre del solicitante.

RENOVACIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE RESIDENTES LARGA DURACIÓN

- IMPRESO DE SOLICITUD, modelo EX00, debidamente cumplimentado y firmado. (se puede descargar en <http://www.mpt.es>)
- PASAPORTE **COMPLETO** EN VIGOR. En el caso que el pasaporte haya sido renovado dentro de los últimos 5 años, presentar el PASAPORTE ANTERIOR.
- De existir cambio de domicilio, volante de empadronamiento con validez máxima de tres meses a partir de la solicitud de cita.